36

ACEPTACION DE OFERTA N° 1840 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO

OBJETO:	COMPRA DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CALIBRACION Y REVISION DE TAXIMETROS DE LOS VEHICULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO C.C. 16.595.975 de Cali
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. **$ 12.543.552.oo**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2020.
FECHA ACTA DE INICIO:	DOS (02) de Diciembre de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

En Neiva, a los 21 días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron el Secretario de Movilidad **DR. ELBERTO GARAVITO VARGAS** en calidad de supervisor del contrato y el señor **JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO**, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 12.543.552.oo**
2. Adición - Otro Sí No. 01	**$ 0**
3. Valor Final Contratado	**$ 12.543.552.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 12.543.552.oo**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 0**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 0**

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	02 DE DICIEMBRE DE 2020
2. Acta de recibo	16 DE DICIEMBRE DE 2020
3. Acta de terminación	16 DE DICIEMBRE DE 2020
4. Acta de liquidación	21 DE DICIEMBRE DE 2020

39

3.0 POLIZAS:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de 100033879, con los amparos de CUMPLIMIENTO y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO expedida por "SEGUROS MUNDIAL", aprobadas por OFICINA ASESORA DE DESPACHO así:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL						
Documento	**Garantía No.**	**Riesgos asegurados**	**Valores Amparados ($)**	**Vigencia de los amparos**		**Fecha Aprobación** (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	**Final** (dd/mm/aaaa	
PÓLIZA ÚNICA	100033879	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 1840 DE 2020.	$2.508.710,40	(30/11/2020	30/06/2021	02/12/2020

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
Comprobante de egreso N° XXXXXX	Con el presente informe	$12.543.552	$12.543.552	$0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$12.543.552	$0	$12.543.552	$12.543.552	$0

VALOR A PAGAR: DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($12.543.552,00) M/Legal.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El Interventor y/o supervisor del Contrato y/o convenio certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 16 de DICIEMBRE de 2020.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS (Ninguna)

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 12.543.552,00**) M/Legal. Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

ELBERTO GARAVITO VARGAS
Supervisor

JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO
Contratista

ANA DEL CARMEN AREVALO
Abogada

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva